



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 464 y 471/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Laura Analía PASTORINO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo cursó la materia Sistemas de Gestión, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 464 y 471/2014 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

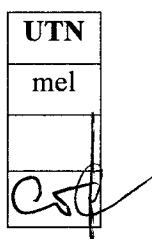


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 464 y 471/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la inscripción de asignaturas en el período lectivo 2008, sin tener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Laura Analía PASTORINO, Legajo N° 44647, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la materia Sistemas de Gestión, cursada antes de aprobar Diseño de Sistemas y rendida con anterioridad a Administración de Recursos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1327/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior